



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

CEBULA DE NOTIFICACION

GOBERNACIÓN
Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de San Pedro

San Pedro. 20 de Agosto del 2021.-

SEÑOR: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

DOMICILIO: GRAL. DIAZ N° 347 E/ MICAL. ESTIGARRIBIA
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

P R E S E N T E:

NOTIFÍQUELE, QUE LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL PRIMER TURNO, DE LA
CITUDAD DE SAN PEDRO DEL VCUAMANDYVU, ABOG. NORMA MABEL
FLEITAS AQUINO, en los autos caratulados: "BLANCA NIEVES
RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DPTO DE SAN PEDRO S/
EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES", ha dictado el proveído de
fecha 30 de Julio de 2021, que copiado textualmente dice: "Notando la proveyente
que en estos se ha deslizado un error en el proveído de fecha 12 de Julio de 2021.
"Tráigase a la vista el principal". Por lo tanto, revóquese la citada providencia. En
consecuencia. A mérito del testimonio de poder presentado. reconócese la
personería del recurrente en el carácter invocado y téngase por constituido el
domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciado el procedimiento de
Ejecución de Sentencia que promueve "BLANCA NIEVES RODRIGUEZ
BRAUN C/ GOBIERNO DEL DPTO. DE SAN PEDRO". Citase a la parte
demandada para que en el perentorio plazo de cinco días se presente a oponer
excepción legítima bajo apercibimiento que de no hacerlo, se llevará adelante la
ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro el pago del capital reclamado y
más la suma que el juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia. A los
demás puntos ténganse presentes para su oportunidad. Son días de notificaciones
en Secretaría los martes y jueves hábiles e de cada semana, bajo apercibimiento
de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C. Notifíquese por Cedula.-". FDO. ABOG.
NORMA MABEL FLEITAS AQUINO (JUEZA). ABOG. LUISA

JUDENSCHILD (ACTUARIA JUDICIAL).

Se acompaña una copia para traslado con (22) veintidos fojas.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

JOSE CARLOS BARROS
UJIER NOTIFICADOR



GOBERN
EXPEDIENTE:
FECHA:
HORA:
FIRMA:

GOBERNACION DE SAN PEDRO

2644

En la calle Gral. Diaz N° 847 E/ Meal Estigarribia de la ciudad

de San Pedro de Ycuamandyyu, (Gobernación de San Pedro) del Segundo

EXPEDIENTE N° 20.08.2021

Departamento, de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de

HORA:

Agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas con veintidós

FIRMA:

minutos, me constituyo en la dirección fijada en autos, a fin de efectuar la

presente notificación, una vez en el lugar fui recibido por CARINA

CARMONA, quien dice ser funcionaria de la Institución, seguidamente

le informé de mi cometido dándole integra lectura y entrega del duplicado

de la presente cedula, acompañado de una copia para traslado con (22)

veintidós fojas, a quien le invite a firmar conmigo, quien así lo hizo.

Conste -----

...//... En la calle Gral. Diaz N° 847 E/ Meal Estigarribia de la ciudad

de San Pedro de Ycuamandyyu, (Gobernación de San Pedro) del Segundo

Departamento, de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de

Agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas con veintidós

minutos, me constituyo en la dirección fijada en autos, a fin de efectuar la

presente notificación, una vez en el lugar fui recibido por CARINA

CARMONA, quien dice ser funcionaria de la Institución, seguidamente

le informé de mi cometido dándole integra lectura y entrega del duplicado

de la presente cedula, acompañado de una copia para traslado con (22)

veintidós fojas, a quien le invite a firmar conmigo, quien así lo hizo.

Conste -----



JOSE CARLOS BARRIOS
UJIER NOTIFICADOR